Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2021 17:43:34 -05:00

San Isidro, 28 de Diciembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° D000065-2021-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Memorando Nº D0002716-2021-MIDIS/SG/OGA/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe de Trabajo Nº D000157-2021-MIDIS-OA-JEA y el Informe Técnico Nº 005-2021-MIDIS-SG-OGA-OA-CP, elaborados por el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo, dependiente de la Secretaría General, responsable de la conducción de los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, la elaboración y ejecución de inversiones como la gestión de cobranzas y supervisión de los procedimientos de ejecución coactiva y de control patrimonial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, así como en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, en adelante el Reglamento;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento establece que la Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que, *las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución*

Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 17:08:44 -05:00

Firmado digitalmente por VALENCIA BAZALAR Brenda FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 15:32:24 -05:00

contractual, almacenamiento, control patrimonial; y, en el ámbito de sus respectivas competencias realizan inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otras;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, señala que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de la mencionada Directiva establece en su literal a) que el alta de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa, entre otros actos contemplados en dicha norma, el acto de adquisición por aceptación de donación de bienes*;*

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva señala que la donación implica el traslado voluntario de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el SBNE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el numeral de 6.3.1.4 de la Directiva indica que la oferta de donación proveniente de un particular a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo indiquen, también precisa, que la UCP de la entidad deberá emitir un informe técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a la OGA, que de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando aceptar la donación y disponiendo el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, asimismo, los numerales 6.3.1.3 y 6.3.1.4 de la Directiva especifica que en las resoluciones de aceptación de donación de bienes se debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación, así como que el donante debe presentar la documentación que acredite la propiedad del bien, o en caso no cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que el propietario y ejerce la posesión;

Que, con Carta C-GIZ 071/2021, la Directora del Área de Gobernabilidad de la Cooperación Alemana - GIZ, comunica al Presidente de la Mesa de Concertación y Lucha contra la Pobreza, que como parte del cierre del proyecto "Apoyo a la gestión descentralizada de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social", ha procedido en iniciar la donación de tres (3) Notebook (computadora personal portátil), marca LENOVO, modelo T480, serie PC14XQ41, PC11MVBL y PC14XQ35, color negro y una impresora (equipo multifuncional copiadora scaner y/o fax) color negro, serie X5DP011346; solicitando la conformidad de la donación de bienes;

Que, con Oficio Nº 684-2021-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, informa que la Cooperación Alemana implementada por la GIZ, ha realizado la donación tres (3) Notebook (computadora personal portátil), marca LENOVO, modelo T480, serie PC14XQ41, PC11MVBL y PC14XQ35, color negro y una impresora (equipo multifuncional copiadora scaner y/o fax) color negro, serie X5DP011346d y un conjunto de accesorios necesarios para su funcionamiento, de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, a fin de que dichos bienes sean utilizados en la Mesa Regional de Ucayali, Amazonas y Loreto;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 005-2021-CP-OA-OGA-MIDIS, de fecha 03 de diciembre de 2021, el área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento identifica los bienes ofrecidos en donación a fin de asignarles un valor fiable, determinándose el valor total en la suma de S/ 25,249.47 (Veinticinco mil doscientos cuarenta y nueve con 47/100 soles), según detalle que consta en las Facturas Electrónicas Nº F001-000661 y F001-00001745, así como en el Acta de entrega y recepción de los bienes;

Que, por las razones expuestas, el área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, recomienda la aceptación de la donación de los bienes a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de que estos sean asignados a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073- 2021-MIDIS; la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aceptar la donación realizada por la Cooperación Alemana – GIZ, de tres (03) Notebook (computadora personal portátil), marca LENOVO, modelo T480, serie PC14XQ41, PC11MVBL y PC14XQ35, color negro y una (01) impresora (equipo multifuncional copiadora scaner y/o fax) color negro, serie X5DP011346, valorizados en S/ 25,249.47 (Veinticinco mil doscientos cuarenta y nueve con 47/100 soles), cuyos datos técnicos se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Aprobar el alta por adquisición a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la causal de donación de los bienes, conforme a lo señalado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad del MIDIS, para conocimiento y fines conforme a sus competencias.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, comunique a la entidad correspondiente, el número de la Resolución que acepta y aprueba el alta, mediante el registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

ALBINA ESPINOZA PONTE
Jefa de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº D000066-2021-MIDIS-OGA
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A DAR DE ALTA

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COLOR	EST DE CONSERV.	VALOR S/	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN DEL BIEN
1	740805000451	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	T480	PC14XQ41	NEGRO	BUENO	8,199.823	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES	MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA
2	740805000452	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	T480	PC11MVBL	NEGRO	BUENO	8,199.823	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES	MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA
3	740805000453	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	T480	PC14XQ35	NEGRO	BUENO	8,199.823	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES	MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA
4	742223580164	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	EPSON	EPSON	X5DP011346	NEGRO	BUENO	650.000	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES	MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA
		TOTAL						**25,249.469**		

Firmado digitalmente por
ESPINOZA ATAU Jose Antonio
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 14:35:43 -05:00